



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 607-2017-MTC/16

Lima, 29 DIC. 2017

Vista, la Carta N° 849-2017-AAP con HR N° E-241754-2017 de fecha 13 de setiembre de 2017, remitida por la empresa AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERU S.A., presentando la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental del Aeropuerto de Arequipa, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16, de fecha 20 de febrero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que el Estudio Ambiental aprobado, debe ser actualizado por el titular en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares, debiendo precisarse sus contenidos así como las eventuales modificaciones de los planes señalados en el artículo precedente. Dicha actualización será remitida por el titular a la Autoridad Competente para que ésta la procese y utilice durante las acciones de vigilancia y control de los compromisos ambientales asumidos en los estudios ambientales aprobados;

Que, en igual sentido el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, vigente desde el 18 de mayo de 2017, establece en su artículo 19° que la actualización comprende el análisis de los impactos ambientales reales generados como resultado de la operación del proyecto en los recursos agua, aire, suelo, fauna y flora y en otros aspectos ambientales y sociales, en comparación a los impactos ambientales potenciales contenidos en el estudio ambiental



aprobado, sobre la base de los reportes de monitoreo, informes de supervisión entre otros, a fin de proponer mejoras en la respectiva estrategia de manejo ambiental. El titular debe presentar la actualización del estudio ambiental sobre la base de los contenidos con la cual la Autoridad Competente aprobó el estudio ambiental, sin perjuicio de información adicional, y de acuerdo a los lineamientos que apruebe el MINAM;

Que, el precitado reglamento refiere en su artículo 19° los supuestos para la actualización de los estudios ambientales por parte de los titulares, citando entre estos: 1) Cuando haya transcurrido cinco (05) años de iniciada la ejecución del proyecto o luego de cinco (05) años de la última actualización del estudio ambiental aprobado. El titular está en la facultad de presentar la actualización antes del mencionado término, a fin de asegurar el manejo eficiente de los impactos ambientales reales (...) 2) Por disposición de la entidad de fiscalización ambiental correspondiente, en concordancia con el artículo 78 del Reglamento de la Ley del SEIA;

Que, con fecha 05 de enero de 2011, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en representación del Estado Peruano y en su calidad de Concedente, suscribió con la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. en su calidad de Concesionario, el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincias del Perú los cuales comprenden los Aeropuertos de Arequipa, Tacna, Juliaca, Puerto Maldonado y Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16 de fecha 20 de febrero de 2012 se otorgó la Certificación Ambiental a través de la aprobación de las Declaraciones de Impacto Ambiental del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia del Perú: Puerto Maldonado, Tacna, Juliaca, Ayacucho y Arequipa; al respecto cabe precisar que el acto administrativo de aprobación señala en sus considerandos que los informes emitidos por los especialistas ambientales y sociales recomiendan la aprobación de las Declaraciones de Impacto Ambiental del segundo grupo de aeropuertos de provincia del Perú: Puerto Maldonado, Tacna Juliaca, Ayacucho y Arequipa, respectivamente, por cuanto cumplen estas (las DIAs) con los términos de referencia aprobados para el presente estudio (...), en tal sentido cada uno de estos proyectos cuentan con un instrumento de gestión ambiental diferenciado;

Que, mediante Carta N° 068-2017-AAP con HR N° 016125-2017 de fecha 18 de enero de 2017, la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A., remite a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales la propuesta de contenidos para el desarrollo del expediente de actualización de la Declaración de Impacto Ambiental del Aeropuerto de Arequipa, lo cual es atendido mediante el Oficio N° 681-2017-MTC/16 de fecha 21 de febrero de 2017, adjuntando el Informe Técnico N° 021-2017-MTC/16.01.PBB señalando el contenido para la actualización de la DIA del Aeropuerto de Arequipa;

Que, en atención a ello, la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A., remite a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales el documento de visto, mediante el cual remite el expediente de Actualización de la DIA del Aeropuerto de Arequipa; por lo que atendiendo a la fecha de presentación, es decir 13 de setiembre de 2017, debe aplicarse las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, en cuanto al procedimiento de Actualización de Estudio Ambiental;

Que, acorde a lo establecido en el artículo 12° del citado reglamento, los estudios ambientales, sus modificatorias y otros documentos de gestión ambiental complementarios





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 607-2017-MTC/16

regulados el citado Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración en caso corresponda, siendo que se ha verificado que la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental para el Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa, ha sido elaborado por la empresa INERCO Consultoría Perú S.A.C., la cual cuenta con Registro N° 081-2017-TRA, en el Registro Nacional de Consultores Ambientales administrado por el SENACE;

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2017-MTC/16.01.JVL.DFA, de fecha 05 de diciembre de 2017 el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se detalla expresamente que la Actualización de la DIA del Aeropuerto de Arequipa, contempla en cuanto a la solicitud de actualización que: *i)* La solicitud de actualización realizada es solamente para el Aeropuerto de Arequipa bajo el nombre de "Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental para el Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa"; *ii)* Asimismo, a partir de las acciones de supervisión y fiscalización realizada por la DGASA se han identificado impactos que no cuentan con medidas para su mitigación en el Plan de Manejo Ambiental aprobado (Informe N° 061-2017-MTC/16.03.ETMA.JVL; Informe N° 004-2017-MTC/16.03.ETMA), las cuales se han incluido en el expediente de actualización; *iii)* Las actividades descritas en la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) 2017 para el Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa se han desarrollado para la etapa de operación, mantenimiento, cierre y abandono;

Que, el precitado Informe Técnico refiere en cuanto a lo desarrollado en la Actualización de la DIA que: *i)* Las actividades de mantenimiento que se están considerando en la actualización y no fueron contempladas en la DIA aprobada con RD N° 037-2012-MTC/16, fueron identificadas y evaluadas ambientalmente, planteándose las medidas para su mitigación en el plan de manejo ambiental. Asimismo, se indica que los impactos generados por la ejecución de las actividades mencionadas, no modifica la categoría asignada (DIA) que tiene el Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa. Refiere además que, la identificación y evaluación de los impactos socio ambientales para la etapa de mantenimiento y abandono desarrollada en la actualización de la DIA del Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa, se consideran como impacto negativo leve; *ii)* La Concesionaria declara que las obras obligatoria (obras de rápido impacto, obras de seguridad, obras de ampliación de terminales y equipamiento del periódico inicial), han sido



ejecutadas y estas fueron cubiertas en la DIA aprobada mediante R.D. N° 037-2012-MTC/16; por lo tanto, la actualización de la DIA para el 2017, contempla las actividades de: a) mantenimiento periódico (sellado de fisuras y grietas, sellado de fisuras en bloque, sellado emulsión asfáltica, parchado en pavimento rígido, sellado en juntas, prueba de fricción, remoción de caucho, pintado y señalización horizontal, impermeabilización de puestos de estacionamiento, perfilado y compactado de vía perimetral, limpieza y análisis de depósitos de agua potable, limpieza de fosas sépticas, pintado de cerco perimétrico), b) actividades de mantenimiento para el equipamiento y c) actividades de Mantenimiento Correctivo; *iii*) La actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa, contempla los nuevos programas como parte del Plan de Manejo Socio Ambiental como: Sub Programa de Comunicación a los Usuarios Internos, Sub Programa de Participación Ciudadana, Plan de Control de Fauna, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Ruido, Programa de Monitoreo de Agua para Consumo Humano, Programa de Muestreo de Comprobación de Calidad de Suelo, este último como parte de las medidas del plan de contingencias; *iv*) El Plan de Manejo Ambiental mantiene medidas que se vienen utilizando en la etapa de operación, y también contempla nuevas medidas para la etapa de mantenimiento, así como de medidas cuya implementación fue solicitada a partir de las acciones de supervisión y fiscalización realizadas por la DGASA.

Que, sobre la base del precitado informe; y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se ha emitido el Informe Legal N° 061-2017-MTC/16.NYC, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante el Informe Técnico mencionado en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental Aeropuerto de Arequipa, debiendo remitirse copia de dicha resolución a la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental del Aeropuerto de Arequipa "Alférez Alfredo Rodríguez Ballón", que fuera aprobada mediante la Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16, de fecha 20 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copias fedateadas de la presente Resolución Directoral, y de los Informes Técnico y Legal a la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que consideren pertinentes.





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 607-2017-MTC/16

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora, por lo que verificará el cumplimiento del Plan de Manejo Socio Ambiental establecido en la presente Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental, de las recomendaciones establecidas en el Informe Técnico y Legal; así como otras medidas complementarias que se aprueben y/o se dispongan por la autoridad competente; para lo cual el titular del proyecto se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 4°.- La aprobación de la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental del Aeropuerto de Arequipa, no exceptúa al Concesionario de cumplir con gestionar ante las autoridades competentes las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales para la operación y mantenimiento del aeropuerto que resulten aplicables.

ARTÍCULO 5°.- El titular del proyecto en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, así como con el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se encuentra en la obligación de cumplir con las medidas de protección ambiental contenidas en la presente Actualización, así como con lo dispuesto en la normativa ambiental especial.

Regístrese y Comuníquese.


Miriam Morales Córdova
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 061-2017-MTC/16.NYC

A : **DRA. MIRIAN MARIBEL MORALES CORDOVA**
Directora General de Asuntos Socio Ambientales

Asunto : Solicitud de aprobación de la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental del Aeropuerto del Arequipa, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16, de fecha 20 de febrero de 2012

Referencia : Carta N° 849-2017-AAP con HR N° E-241754-2017
Informe Técnico N° 036-2017-MTC/16.01.JLVL.DFA

Fecha : Lima, 20 de diciembre de 2017

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto indicado en la referencia a fin de manifestarle lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16 de fecha 20 de febrero de 2012 se otorgó la Certificación Ambiental a través de la aprobación de las Declaraciones de Impacto Ambiental del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia del Perú: Madre de Dios, Tacna, Juliaca, Ayacucho y Arequipa.
- 1.2 Mediante Carta N° 068-2017-AAP con HR N° 016125-2017 de fecha 18 de enero de 2017, la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A., remite a la DGASA la propuesta de contenidos para el desarrollo de los Expediente de Actualización de las DIA para el Aeropuerto de Puerto Maldonado, lo cual es atendido mediante el Oficio N° 681-2017-MTC/16 de fecha 21 de febrero de 2017, adjuntando el Informe Técnico N° 021-2017-MTC/16.01.PBB señalando el contenido para la actualización de la DIA del Aeropuerto de Madre de Dios.
- 1.3 Mediante Carta de la referencia a), la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A., remite el expediente de Actualización de la DIA del Aeropuerto de Arequipa, denominado "Alfárez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa".
- 1.4 A través del Informe Técnico N° 036-2017-MTC/16.01.JVL.DFA, de fecha 05 de diciembre de 2017 el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se detalla lo siguiente:

En relación a la solicitud de actualización

- i) La solicitud de actualización realizada es solamente para el Aeropuerto de Arequipa bajo el nombre de "Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental para el Aeropuerto Alfárez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa".

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- ii) A partir de las acciones de supervisión y fiscalización realizada por la DGASA se han identificado impactos que no cuentan con medidas para su mitigación en el Plan de Manejo Ambiental aprobado (Informe N° 061-2017-MTC/16.03.ETMA.JVL; Informe N° 004-2017-MTC/16.03.ETMA), las cuales se han incluido en el expediente de actualización.
- iii) Las actividades descritas en la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) 2017 para el Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa se han desarrollado para la etapa de operación, mantenimiento, cierre y abandono;

En cuanto al contenido de la Actualización de la DIA

- i) Las actividades de mantenimiento que se están considerando en la actualización y no fueron contempladas en la DIA aprobada con RD N° 037-2012-MTC/16, fueron identificadas y evaluadas ambientalmente, planteándose las medidas para su mitigación en el plan de manejo ambiental.
- ii) Asimismo, se indica que los impactos generados por la ejecución de las actividades mencionadas, no modifica la categoría asignada (DIA) que tiene el Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa. Refiere además que, la identificación y evaluación de los impactos socio ambientales para la etapa de mantenimiento y abandono desarrollada en la actualización de la DIA del Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa, se consideran como impacto negativo leve.
- iii) La Concesionaria declara que las obras obligatoria (obras de rápido impacto, obras de seguridad, obras de ampliación de terminales y equipamiento del periódico inicial), han sido ejecutadas y estas fueron cubiertas en la DIA aprobada mediante R.D. N° 037-2012-MTC/16; por lo tanto, la actualización de la DIA para el 2017, contempla las actividades de:

a) mantenimiento periódico (sellado de fisuras y grietas, sellado de fisuras en bloque, sellado emulsión asfáltica, parchado en pavimento rígido, sellado en juntas, prueba de fricción, remoción de caucho, pintado y señalización horizontal, impermeabilización de puestos de estacionamiento, perfilado y compactado de vía perimetral, limpieza y análisis de depósitos de agua potable, limpieza de fosas sépticas, pintado de cerco perimétrico).

b) actividades de mantenimiento para el equipamiento,

c) actividades de Mantenimiento Correctivo.

- iv) La actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa, contempla los nuevos programas como parte del Plan de Manejo Socio Ambiental como: Sub Programa de Comunicación a los Usuarios Internos, Sub Programa de Participación Ciudadana, Plan de Control de Fauna, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Ruido, Programa de Monitoreo de Agua para Consumo Humano, Programa de Muestreo de Comprobación de Calidad de Suelo, este último como parte de las medidas del plan de contingencias.
- v) El Plan de Manejo Ambiental mantiene medidas que se vienen utilizando en la etapa de operación, y también contempla nuevas medidas para la etapa de



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

mantenimiento, así como de medidas cuya implementación fue solicitada a partir de las acciones de supervisión y fiscalización realizadas por la DGASA.

- 1.5 El Informe Técnico referido, señala que el área de estudio no se superpone a Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Privada o Regional, por lo que no se requiere de la opinión técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL

- 2.1 El Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, dispone que la DGASA se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.

- 2.2 En esa misma línea, el artículo 74° literal d) de dicho cuerpo normativo, señala que una de las funciones específicas de la DGASA consiste en "...evaluar, aprobar y supervisar los componentes socio-ambientales de los proyectos de infraestructura de transporte en todas sus etapas...".

- 2.3 De lo expuesto, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que el Estudio Ambiental aprobado, debe ser actualizado por el titular en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares, debiendo precisarse sus contenidos así como las eventuales modificaciones de los planes señalados en el artículo precedente. Dicha actualización será remitida por el titular a la Autoridad Competente para que ésta la procese y utilice durante las acciones de vigilancia y control de los compromisos ambientales asumidos en los estudios ambientales aprobados.

- 2.4 En igual sentido el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, vigente desde el 18 de mayo de 2017, establece en su artículo 19° que la actualización comprende el análisis de los impactos ambientales reales generados como resultado de la operación del proyecto en los recursos agua, aire, suelo, fauna y flora y en otros aspectos ambientales y sociales, en comparación a los impactos ambientales potenciales contenidos en el estudio ambiental aprobado, sobre la base de los reportes de monitoreo, informes de supervisión entre otros, a fin de proponer mejoras en la respectiva estrategia de manejo ambiental. El titular debe presentar la actualización del estudio ambiental sobre la base de los contenidos con la cual la Autoridad Competente aprobó el estudio ambiental, sin perjuicio de información adicional, y de acuerdo a los lineamientos que apruebe el MINAM.

- 2.5 El precitado reglamento refiere en su artículo 19° los supuestos para la actualización de los estudios ambientales por parte de los titulares, citando entre estos: 1) Cuando haya transcurrido cinco (05) años de iniciada la ejecución del proyecto o luego de cinco (05) años de la última actualización del estudio ambiental aprobado. El titular está en la facultad de presentar la actualización antes del mencionado término, a fin de asegurar el manejo eficiente de los impactos ambientales reales (...) 2) Por disposición de la entidad



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de fiscalización ambiental correspondiente, en concordancia con el artículo 78 del Reglamento de la Ley del SEIA;

- 2.6 Mediante Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16 de fecha 20 de febrero de 2012 se otorgó la Certificación Ambiental a través de la aprobación de las Declaraciones de Impacto Ambiental del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia del Perú: Madre de Dios, Tacna, Juliaca, Ayacucho y Arequipa; al respecto cabe precisar que el acto administrativo de aprobación señala en sus considerandos que los informes emitidos por los especialistas ambientales y sociales recomiendan la aprobación de las Declaraciones de Impacto Ambiental del segundo grupo de aeropuertos de provincia del Perú: Puerto Maldonado, Tacna Juliaca, Ayacucho y Arequipa, respectivamente por cuanto cumplen estas (las DIAs) con los términos de referencia aprobados para el presente estudio (...), en tal sentido cada uno de estos proyectos cuentan con un instrumento de gestión ambiental diferenciado.
- 2.7 Acorde a lo señalado en los párrafos precedentes, se evidencia que los presupuestos para la aplicación de la **Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental –DIA del Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa** se han configurado, acorde a lo señalado en el Informe Técnico, siendo que la actualización responde a:
- La precisión de contenidos detallados en el Plan de Manejo Ambiental en la DIA aprobada mediante R.D. N° 037-2012-MTC/16, para la fase de operación.
 - Asimismo, a partir de las acciones de supervisión y fiscalización realizada por la DGASA se han identificado impactos que no cuentan con medidas para su mitigación en el Plan de Manejo Ambiental aprobado (Informe N° 061-2017-MTC/16.03.ETMA.JVL; Informe N° 004-2017-MTC/16.03.ETMA), las cuales se han incluido en el expediente de actualización.
 - Se han establecido nuevos programas como parte del Plan de Manejo Socio Ambiental, para la fase de mantenimiento. Los impactos ambientales identificados y evaluados para esta nueva fase se consideran como impacto negativo leve.
- 2.8 En relación a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, los estudios ambientales, sus modificatorias y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados el citado Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración en caso corresponda, siendo que se ha verificado que la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental para el Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa, ha sido elaborado por la empresa INERCO Consultoría Perú S.A.C., la cual cuenta con Registro N° 081-2017-TRA, en el Registro Nacional de Consultores Ambientales administrado por el SENACE.
- 2.9 Sobre la base del precitado informe, y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se emita el Informe Legal correspondiente, en el que se indique que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante el Informe Técnico mencionado en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Aeropuerto de Arequipa, debiendo remitirse copia de dicha resolución a la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que consideren pertinentes;

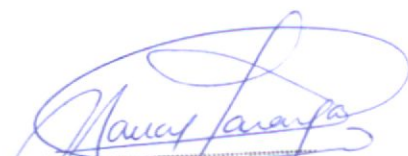
III. CONCLUSION Y RECOMENDACION

En consideración a lo señalado en el análisis, se concluye que lo solicitado resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental del Aeropuerto de Arequipa, debiendo remitirse copia de dicha resolución a la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que consideren pertinentes.

Asimismo, en atención a lo indicado en el Informe Técnico N° 036-2017-MTC/16.01.JVL.DFA, se recomienda señalar en el acto resolutivo lo siguiente:

- *La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora, por lo que verificará el cumplimiento del Plan de Manejo Socio Ambiental establecido en la presente Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental; así como otras medidas complementarias que se aprueben y/o se dispongan por la autoridad competente; para lo cual el titular del proyecto se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.*
- *La aprobación de la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental del Aeropuerto de Arequipa, no exceptúa al Concesionario de cumplir con gestionar ante las autoridades competentes las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales para la operación y mantenimiento del aeropuerto que resulten aplicables.*
- *El titular del proyecto en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, así como con el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se encuentra en la obligación de cumplir con las medidas de protección ambiental contenidas en la presente Actualización, así como con lo dispuesto en la normativa ambiental especial.*

Atentamente,



Nancy N. Yaranga Cáceres
ABOGADA
CAL. 48969



INFORME TÉCNICO N° 036-2017-MTC/16.01.JVL.DFA



A : ECON. LUIS ALBERTO GUILLEN VIDAL
 Director de Gestión Ambiental
 Dirección General de Asuntos Socio ambientales

ASUNTO : Revisión de la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa

REFERENCIA : Carta N° 849-2017-AAP (H7R N° E-241754-2017)

FECHA : Lima, 04 de diciembre del 2017



Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Sr. Pelayo Atalaya Chacón, Gerente de Mantenimiento e Inversiones de la concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A. (en adelante AAP) remite para evaluación la actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 05/01/11, se suscribió el contrato de concesión entre Aeropuertos Andinos del Perú S.A. (en adelante AAP) y el Estado peruano a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la concesión del Segundo Grupo de Aeropuerto: Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Madre de Dios, Tacna y Andahuaylas.
- 1.2 Con fecha 20/02/12, mediante Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16 se aprobó la Declaraciones de Impacto Ambiental del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia del Perú: Madre de Dios, Tacna, Juliaca, Ayacucho y Arequipa.
- 1.3 Con Oficio N° 681-2017-MTC/16 (21/02/17), la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales remite los contenidos para la actualización de la Declaración de Impacto Ambiental del Aeropuerto de Arequipa.
- 1.4 Con fecha 13/09/17, mediante Carta N° 849-2017-AAP (E-241754-2017), la concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., solicita la aprobación de la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental para el Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa.

2. ANÁLISIS

2.1. DATOS GENERALES

Concesión	Segundo Grupo de Aeropuerto: Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Madre de Dios, Tacna y Andahuaylas.
Modalidad	Cofinanciada
Concesionario	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
Concedente	Estado Peruano a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Suscripción del Contrato	05/01/2011
Plazo de Concesión	25 años

Datos del Concesionario

Concesionario	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
RUC	20538593053
Representante legal	Mario Eduardo Gálvez Abad
DNI	09866782
Domicilio	Av. Felipe Pardo y Aliaga N° 675-Of. 403

2.2. DECLARATORIAS DE IMPACTO AMBIENTAL DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DEL PERÚ: MADRE DE DIOS, TACNA, JULIACA, AYACUCHO Y AREQUIPA.

Mediante Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16 la DGASA otorgo Certificación Ambiental¹ a las Declaraciones de Impacto Ambiental del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia del Perú: Madre de Dios, Tacna, Juliaca, Ayacucho y Arequipa.

El contrato de concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú (Anexo 23 Inversiones Obligatorias) (Clausula 8.2.1 Obras Obligatorias) determina las Obras Obligatorias a ejecutarse en los aeropuertos del segundo grupo, dividiéndolas en Obras de Rápido Impacto, Obras de Seguridad, Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales Equipamiento del Periodo Inicial.

En ese sentido las Obras Obligatorias para el Aeropuerto de Arequipa, fueron las siguientes:

Obra Obligatoria	Denominación de la Obra	Estado
Obras de Rápido Impacto	Construcción de pórtico de ingreso al Aeropuerto (construcción)	Ejecutado
	Estacionamiento de vehículos (tratamiento bituminoso superficial del pavimento y señalización)	Ejecutado
Obras de Seguridad	Señalización diurna	Ejecutado
	Construcción o reemplazo del cerco perimétrico sobre el limite del predio	Ejecutado
	Construcción del cerco operativo tipo olímpico	Ejecutado
	Vía perimetral de afirmado, mejorada con material de fresado de la pista	Ejecutado
	Correctivo de los servicios de saneamiento	Ejecutado
	Servicios de comunicación y cableado estructurado	Ejecutado
Obras de Ampliación de Terminales	Independización de suministros	Ejecutado
	Adecuación y ampliación terminal de pasajeros	Ejecutado
Equipamiento del Periodo Inicial	Sistemas termodinámicos auxiliares – Sistema HVAC	Ejecutado
	Transporte de equipaje y carga	Ejecutado
	Sistema contra incendios	Ejecutado
	Equipos de Seguridad – AVSEC	Ejecutado

¹ D.S. 004-2017-MTC Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes Artículo 15°.- Certificación ambiental

//...//

El acto administrativo que aprueba el Estudio Ambiental y sus modificatorias, constituye la Certificación Ambiental del proyecto y de las actividades planteadas en dicho instrumento.

//...//



Obra Obligatoria	Denominación de la Obra	Estado
	SEI	Ejecutado
	Información aeroportuaria	Ejecutado
	Sistema eléctrico	Ejecutado
	Mobiliario aeroportuario	Ejecutado
	Vehículos	Ejecutado
	Informática y comunicaciones	Ejecutado
	Equipo para operación y mantenimiento aeroportuario	Ejecutado

De acuerdo a lo señalado en el folio 172 del expediente de la actualización, en la actualidad dichas obras ya han sido concluidas en su totalidad en su etapa de construcción.

2.3. SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN

La concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., cuenta con certificación ambiental mediante Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16 la DGASA, para "Declaraciones de Impacto Ambiental del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia del Perú: Madre de Dios, Tacna, Juliaca, Ayacucho y Arequipa"

La solicitud de actualización realizada por AAP mediante Carta N° 849-2017-AAP (E-241754-2017), es solamente para el Aeropuerto de Arequipa bajo el nombre de "Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental para el Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa".

El procedimiento de actualización se da en el marco de lo establecido en el artículo 19^{o2} del RPA; sin embargo, cabe precisar que la solicitud de actualización DIA aprobada comprende actividades de mantenimiento las cuales se dividen en: mantenimiento aeroportuario, mantenimiento para el equipamiento, y actividades de mantenimiento correctivo, estas actividades no formaron parte de la Declaratoria de Impacto Ambiental aprobada mediante R.D. N° 037-2012-MTC/16.

Asimismo, a partir de las acciones de supervisión y fiscalización realizada por la DGASA se han identificado impactos que no cuentan con medidas para su mitigación en el Plan de Manejo Ambiental aprobado (Informe N° 061-2017-MTC/16.03.ETMA.JVL; Informe N° 004-2017-MTC/16.03.ETMA), las cuales se han incluido en el expediente de actualización.

2.4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

A continuación, se presenta la evaluación de los capítulos de la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA aprobado mediante

² D.S. 004-2017-MTC Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes

Artículo 19°.- Certificación ambiental

//...//

La actualización comprende el análisis de los impactos ambientales reales generados como resultado de la operación del proyecto en los recursos agua, aire, suelo, fauna y flora y en otros aspectos ambientales y sociales, en comparación a los impactos ambientales potenciales contenidos en el estudio ambiental aprobado, sobre la base de los reportes de monitoreo, informes de supervisión entre otros, a fin de proponer mejoras en la respectiva estrategia de manejo ambiental.

//...//



D.S. N° 019-2009-MINAM y el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante el D.S. N° 004-2017-MTC.

1. Datos del Consultor responsable

Consultora	INERCO Consultoría Perú S.A.C
RUC	20509921441
Persona Jurídica	Joaquín Enrile Fiestas
Registro SENACE	Registro N° 081-2017-TRA Oficio
Domicilio	Calle Julio Verne 114-118- San Miguel, Lima

2. Suscripción de la actualización de la DIA

El expediente se encuentra suscrito por el Ing. Luis Eden Quevedo Acuña –CIP N° 131873 y la Lic. Melissa M. Sulca Torpoco-CSP N° 2556, y el VB de la Gerencia de Mantenimiento e Inversiones de la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

3. Presentación del expediente:

El Concesionaria presenta la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental con tres (03) pioner a folio del N° 000001 al 001065 y un CD (versión digital).

4. Contenidos de la actualización de la DIA

4.1. Resumen Ejecutivo (numeral 1)

Se presenta el resumen de los capítulos de la actualización de la DIA, respecto a los capítulos: marco legal, objetivos, descripción del proyecto, área de influencia (AID-AII), línea de base socio ambiental, identificación y evaluación de impactos socio ambientales, identificación y evaluación de pasivos ambientales, plan de manejo socio ambiental y el capítulo de participación ciudadana.

4.2. Marco legal

Se toma en consideración las normas correspondientes a la elaboración de la actualización de la DIA (normativa general, recursos naturales, estándares de calidad ambiental, seguridad y salud en el trabajo, participación ciudadana, comunidades campesinas, gestión de residuos, fiscalización ambiental) y las normas del Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aplicables al proyecto.

4.3. Objetivos

El objetivo de la actualización de la Declaración de Impacto Ambiental Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa, es caracterizar sus componentes físicos, biológicos, sociales y culturales; identificando y evaluando los impactos ambientales y sociales potenciales que el proyecto pueda ocasionar en los diferentes componentes ambientales y sociales, a fin de proponer más medidas de prevención y/o mitigación para reducir la alteración del medio ambiente.



4.4. Ubicación del proyecto:

El Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa, se localiza en la ciudad de Arequipa, 16° 20' 25.69" S - 071° de latitud sur y 34' 22.38" W de latitud oeste, a una altitud de 2560 m.s.n.m., 8 Km al noroeste del centro de Arequipa.

Cuadro N° 01: Linderos perimétricos

Por el Norte	Lados (59-58A, 58A-58, 58-57, 57-56).
Por el Este	Lados (56-55, 55-54, 54-53, 53-52, 52-51, 51-50, 50-49, 49-48, 48-47A, 47A-47, 47-46, 46-45, 45-44, 44-43, 43-42, 42-41, 41-40, 40-39, 39-38, 38-37.).
Por el Sur	Lados (37-36, 36-35, 35-33, 33-F6, F6-F7, F7-F8).
Por el Oeste	Lados (F8-F9, F9-32, 32-31, 31-30, 30-29, 29-28, 28-27, 27-26, 26-25, 25-24, 24-23, 23-22, 22-21, 21-20, 20-19, 19-18, 18-17, 17-16, 16-15, 15-14, 14-13, 13-12, 12-11, 11-14, 14-13, 13-12, 12-11, 11-10, 10-09, 09-08, 08-07, 07-HCO6, HCO6-HCO4, HCO4-HCO3, HCO3-H2A, H2A-01, 01-64, 64-63, 63-62, 62-61, 61-60, 60-59).

- Área del levantamiento: 4 104,000.17 m2
- Área Inscrita : 4 065,960.00 m2
- Diferencia : 4,034.207 m2 (dentro del rango de tolerancia, Directiva N° 01-2008-SNCP/CNC del 29.08.2008).

4.5. Nuevas actividades consignadas para la actualización de la DIA

La actualización solicitada para de la Declaratoria de Impacto Ambiental contempla las actividades de mantenimiento, las cuales se dividen en: mantenimiento aeroportuario, mantenimiento para el equipamiento y mantenimiento correctivo.

4.5.1 Actividades De Mantenimiento Aeroportuario

El presente capítulo presenta el Programa de Mantenimiento Periódico comprendido en el periodo del 2017 al 2021 (PMP, en adelante), codificado como AAP-PMP-F1-03.

- Sellado de fisuras y grietas
- Sellado de fisuras en bloque
- Sellado emulsión asfáltica asphalt fog seal
- Parchado en pavimento rígido
- Sellado de juntas
- Prueba de fricción
- Remoción de caucho
- Pintado de señalización horizontal
- Impermeabilización de puestos de estacionamiento
- Perfilado y compactación de vía perimetral
- Limpieza y análisis de depósito de agua potable
- Limpieza de poza séptica
- Pintado de cerco perimétrico



4.5.2 Actividades de mantenimiento para el equipamiento

El PMP referido al mantenimiento del equipamiento aeroportuario, codificado como AAP-PMP-F1-03, precisa los trabajos de mantenimiento dividido en dos grupos:

Primer Grupo - Sistemas Especiales: Comprende aquellas instalaciones y equipos especializados que cuentan con componentes electrónicos y software los cuales se encuentran en diferentes zonas de los aeropuertos. Este Grupo de Programación contempla los siguientes Sub Grupos:

- Sub Grupo: Máquina de Rayos X.
- Sub Grupo: Pórtico Detector de Metales.
- Sub Grupo: Hi scan para equipaje en bodega (MRX).

Segundo Grupo - Sistemas Electromecánicos: Comprende aquellas instalaciones y equipos eléctricos, así como las instalaciones y equipos mecánicos que disponen los aeropuertos en diferentes zonas y está conformado por los siguientes Sub Grupos:

- Sub Grupo: Puente de embarque para pasajeros – PLB.
- Sub Grupo: Faja transportadora de equipaje de salida y llegada.
- Sub Grupo Faja lineal de equipajes (hall principal).
- Sub Grupo: Vehículos de rescate contra incendio.

4.5.3 Actividades de Mantenimiento Correctivo

Son las labores de mantenimiento llevadas a cabo con el objeto de corregir inmediatamente cualquier falla o imperfección imprevistas en la infraestructura aeroportuaria que atente contra la seguridad del aeropuerto.

4.6. Área de influencia

Para la delimitación del área de influencia, se mantiene los criterios determinados en la DIA del Aeropuerto de Arequipa aprobada mediante Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16; en ese sentido, el concesionario declara lo siguiente:

a) Área de influencia directa (AID)

La delimitación del Área de Influencia Directa (AID) del Proyecto ha tenido en consideración las actividades del mantenimiento aeroportuario previstas para el periodo del 2017 al 2021, las cuales en su totalidad se ejecutan en el interior del área del polígono aeroportuario.

En este contexto, el AID se encuentra delimitado como se señala a continuación:

- i) Delimitación por el Lado Tierra: Se ha determinado una franja 50 metros paralelos al perímetro que comprende el citado Lado. Los criterios aplicados para la señalada delimitación, comprenden las actividades que se realizarán en la etapa de mantenimiento, las cuales serán desarrolladas en esta parte del aeropuerto, específicamente la implementación de instalaciones auxiliares;



además de ser el punto de acceso del personal de obra y maquinarias para ejecutar el mantenimiento aeroportuario del 2017 al 2021, y además, esta parte se encuentra más en contacto con los usuarios internos del aeropuerto y los pasajeros que ingresan al Terminal para los diversos servicios que ofrece el aeropuerto.

- ii) Delimitación por el Lado Aire: Se ha determinado una franja 15 metros paralelos al perímetro que comprende el citado Lado. Los criterios aplicados para la señalada delimitación, comprenden las actividades que se realizarán en la etapa de mantenimiento que serán desarrolladas en esta parte del aeropuerto, específicamente el mantenimiento aeroportuario del 2017 al 2021.

b) **Área de influencia indirecta (AII)**

El Anexo 11, Apéndice 1, ítem 7, Área de Influencia Socio Ambiental del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de la Provincia de la República del Perú, señala lo siguiente *"para los fines del Estudio sólo se considerará Área de Influencia Directa"*; en ese sentido, para el presente estudio, no está considerado el desarrollo de un Área de Influencia Indirecta. Es importante precisar que para la DIA del Aeropuerto de Arequipa aprobado mediante Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16, se aplicó la misma consideración señalada en el Contrato de Concesión tal como se menciona en el ítem señalado.

4.7. Comportamiento de la Línea de Base Socio Ambiental

- 1. Física (numeral 9.1): La concesionaria presenta la información respecto a clima, precipitación, temperatura, humedad relativa, dirección y velocidad del viento, calidad de aire, calidad de ruido, fisiografía, geología, geomorfología, suelo, capacidad de uso mayor de la tierra, calidad de suelo, uso actual de tierra, hidrología e hidrogeología.

Con relación a la DIA, se reporta los siguientes resultados de monitoreos:

a) **Puntos de Monitoreo de calidad de aire**

Las estaciones de monitoreo fueron establecidas de acuerdo al Plan de Monitoreo Ambiental del Instrumento de Gestión Ambiental aprobado:

Cuadro N°04: Puntos de monitoreo de calidad de aire

Punto de Monitoreo	Ubicación	Coordenadas UTM WGS84 (ZONA 19S)	
		Este	Norte
AR-A-0001	Villa CORPAC en la Av. Huallaga. Mz. F lote 9	226360	8191015
AR-A-0002	Puerta de ingreso al terminal del aeropuerto	225688	8191198

Fuente: Monitoreo Ambiental en la Etapa de Construcción de las Obras Obligatorias "Aeropuerto Alfredo Rodríguez Ballón" – Arequipa"

Elaborado por: INERCO Consultoría Perú S.A.C.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cuadro N°05: Resultados del monitoreo de calidad de aire – PM10

Punto de monitoreo de aire	Material Particulado (PM 10)		Estándar de Calidad de Aire (ECA) D.S. N° 003-2017-MINAM
	Agosto 2013	Febrero 2017	
AR-A-0001	69.8	41.931	100
AR-A-0002	129.9	113.41	

Elaborado por: INERCO Consultoria Perú S.A.C.

Cuadro N°06: Resultados del monitoreo de calidad de aire – SO2

Punto de monitoreo de aire	Dióxido de Azufre (SO2)		Estándar de Calidad de Aire (ECA) D.S. N° 003-2017-MINAM
	Agosto 2013	Febrero 2017	
AR-A-0001	<13.9	<16.6	250
AR-A-0002	<13.9	<16.6	

Elaborado por: INERCO Consultoria Perú S.A.C.

Cuadro N°07: Resultados del monitoreo de calidad de aire – NO2

Punto de monitoreo de aire	Dióxido de Nitrógeno (NO2)		Estándar de Calidad de Aire (ECA) D.S. N° 003-2017-MINAM
	Agosto 2013	Febrero 2017	
AR-A-0001	<4.17	<10.12	200
AR-A-0002	<4.17	10.12	

Elaborado por: INERCO Consultoria Perú S.A.C.

Cuadro N°08: Resultados del monitoreo de calidad de aire – CO

Punto de monitoreo de aire	Monóxido de Carbono (CO)		Estándar de Calidad de Aire (ECA) D.S. N° 003-2017-MINAM
	Agosto 2013	Febrero 2017	
AR-A-0001	2309	1197.48	10000
AR-A-0002	4407	1696.43	

Elaborado por: INERCO Consultoria Perú S.A.C.

b) Puntos de monitoreo de calidad de ruido

Cuadro N°09: Puntos de monitoreo de ruido

Punto de Monitoreo	Ubicación	Coordenadas UTM WGS84 (ZONA 18S)	
		Este	Norte
AA-R-0001	Villa CORPAC en la Av. Huallaga Mz. F lote 9.	226360	8191020
AA-R-0002	A 15 m. de la puerta de embarque de Aeropuerto.	225736	8191208
AA-R-0003	En la intercepción de la Av. Aeropuerto con Av. Aviación.	225955	8190700
AA-R-0004	En la vía ferroviaria de la Av. Tumbes y el Jr. Lambayeque.	225226	8190643

Fuente: Monitoreo Ambiental en la Etapa de Construcción de las Obras Obligatorias "Aeropuerto Alfredo Rodriguez Ballón" – Arequipa"

Elaborado por: INERCO Consultoria Perú S.A.C.

Cuadro N°10: Resultados del monitoreo de calidad de ruido - diurno

Nro. Monitoreo de Ruido	Fecha del monitoreo	Puntos de Monitoreo de Ruido				ECA Ruido Diurno (Zona Residencial)
		AA-R-0001	AA-R-0002	AA-R-0003	AA-R-0004	
Monitoreo Nro. 01	Agosto 2013	55.7	70.5	55.2	64.5	60
Monitoreo Nro. 02	Febrero 2017	65.25	80.27	65.4	68.42	

Elaborado por: INERCO Consultoria Perú S.A.C.



Cuadro N°11: Resultados del monitoreo de calidad de ruido – nocturno

Nro. Monitoreo de Ruido	Fecha del monitoreo	Puntos de Monitoreo de Ruido				ECA Ruido Diurno (Zona Residencial)
		AA-R-0001	AA-R-0002	AA-R-0003	AA-R-0004	
Monitoreo Nro. 01	Agosto 2013	54.3	49.7	55.2	55.8	50
Monitoreo Nro. 02	Febrero 2017	42.11	63.44	45.33	50.67	

Elaborado por: INERCO Consultoria Perú S.A.C.

c) Monitoreo de calidad de suelo

Cuadro N°12: Monitoreo de suelo

Código de la muestra compuesta	Punto de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS84 (ZONA 18S)	
		Este	Norte
AR-S-MC	AR-S-0001	226019	8191024
	AR-S-0002	225954	8191126
	AR-S-0003	225932	8191187
	AR-S-0004	225813	8191200
	AR-S-0005	225839	8191112
	AR-S-0006	225768	8191122
	AR-S-0007	225672	8191080
	AR-S-0008	225569	8191212
	AR-S-0009	225933	8191024

Fuente: Monitoreo Ambiental en la Etapa de Construcción de las Obras Obligatorias "Aeropuerto Alfredo Rodríguez Ballón" – Arequipa"

Elaborado por: INERCO Consultoria Perú S.A.C.

Cuadro N°13: Resultados del monitoreo de calidad de suelo

Parámetro a evaluar	AR-S-MC		Estándar de Calidad de Suelo (ECA) D.S. N° 002-2013-MINAM	Canadian Environmental Quality Guidelines
	Agosto 2013	Febrero 2017		
Bario	106.7	112.2	2000	-
Cadmio	4.19	3.82	22	-
Plomo	7.15	6.23	1200	-
Cromo	9.91	1.2	-	87
Mercurio	0.039	0.0075	24	-
Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH)	<3	<5	5000*	-

*Fracción de hidrocarburos F2 (C10-C28)

Elaborado por: INERCO Consultoria Perú S.A.C.

2. Biológica (numeral 9.2): Se desarrolla información respecto a la zona de vida, cobertura vegetal, flora y fauna. El área de estudio no se superpone Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Privada o Áreas de Conservación Regional.

Al respecto, se detalla información correspondiente a flora y fauna:

Cuadro N°14: Listado de especies de Fauna

Clase	Familia	Especie	Nombre común
Aves	Ardeidae	<i>Egretta thula</i>	"garza blanca chica"
	Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	"gallinazo de cabeza roja"
	Columbidae	<i>Columbina livia</i>	"paloma de doméstica"
		<i>Zenaida meloda</i>	"cuculi"
	Falconidae	<i>Falco sparverius</i>	"cernicalo americano"
	Emberizidae	<i>Zonotrichia capensis</i>	"gorrión"
	Burhinidae	<i>Burhinus superciliaris</i>	"huerequeque"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Clase	Familia	Especie	Nombre común
Mamíferos	Canidae	<i>Canis familiaris</i>	"perro"
	Felidae	<i>Felis silvestris catus</i>	"gato"
	Muridae	<i>Mus musculos</i>	"ratón"
		<i>Rattus rattus</i>	"rata"

Elaborado por: INERCO Consultoría Perú S.A.C.

Cuadro N°14: Listado de especies de Flora

Familia	Especie	Nombre común
Poaceae	<i>Cynodon dactylon</i>	"grama"
Amaranthaceae	<i>Alternanthera sp.</i>	
Boraginaceae	<i>Tiquilia paronychioides</i>	
Fabaceae	<i>Acacia saligna</i>	
	<i>Desmodium sp.</i>	"pega pega"
	<i>Parkinsonia aculeata</i>	
	<i>Retama sphaerocarpa</i>	"retama"
Asteraceae	<i>Ambrosia artemisioides</i>	
	<i>Bidens pilosa</i>	"amor seco"
	<i>Baccharido salicifoliae</i>	
	<i>Conyza bonariensis</i>	
Malvaceae	<i>Waltheria ovata</i>	
Convulvulaceae	<i>Ipomoea tricolor</i>	
Nyctaginaceae	<i>Bougainvillea glabra</i>	"papelillo"
Polygonaceae	<i>Polygonum hydropiperoides</i>	
Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>	"saucé"
Verbenaceae	<i>Phyla nodiflora</i>	

Elaborado por: INERCO Consultoría Perú S.A.C.

3. Social

La Concesionaria declara que para el recojo de información para la LBS se sustenta:

- Guía de Observación Participante: 01
- Entrevistas a la población aledaña: 35
- Entrevistas a los usuarios internos: 26

i) **Caracterización del entorno externo:** Se presenta las variables sociales e indicadores relacionados a: población, vivienda, servicios básicos, educación, salud, aspectos económicos, transporte y comunicaciones, opinión de la población aledaña de las urbanizaciones colindantes al aeropuerto: Villa San Juan, Andrés Avelino Cáceres, Bedoya Forga, Sector 2 Dean Valdivia, San Miguel, Villa Continental, Víctor Andrés Belaunde, Río Seco y Santa María.

ii) **Caracterización del entorno interno:** Identificación de los usuario internos (empresa e instituciones), entrevistas a nivel de usuarios.

iii) **Aspectos sociales a nivel del distrito de Cerro Colorado:** variables e indicadores sobre la base de fuentes secundarias del CPV-2007 respecto a: demografía, vivienda, servicios básicos, educación, salud, Índice de Desarrollo Humano (IDH), Migración, aspectos económicos, PEA, transporte y comunicaciones,



infraestructura, institucionalidad local, aspectos culturales, atractivos turísticos, cultura e identidad,

4.8. Cumplimiento de los compromisos establecidos en la Certificación ambiental:

a. Instalaciones auxiliares

Las instalaciones auxiliares aprobadas mediante RD N° 037-2012-MTC que aprueba las DIA del Segundo Grupo de Aeropuertos del Perú, y además, las instalaciones auxiliares comprendidas a partir de la aprobación de la DIA hasta la actualidad, se precisan en la siguiente tabla respecto a su estado situacional:

N°	Tipo	Nombre	Aprobación	Fecha
1	Campamento	S/N	RD N° 037-2012-MTC	21.02.13
2	Planta de asfalto	S/N	RD N° 037-2012-MTC	21.02.13
3	Patio de máquinas	S/N	RD N° 037-2012-MTC	21.02.13
4	DME	1	RD N° 525-2016-MTC/16	08.06.16
5	DME	2	RD N° 525-2016-MTC/16	08.06.16
6	DME	3	RD N° 525-2016-MTC/16	08.06.16
7	DME	4	RD N° 525-2016-MTC/16	08.06.16
8	DME	5	RD N° 525-2016-MTC/16	08.06.16
9	DME	6	RD N° 525-2016-MTC/16	08.06.16

Actualmente todas las áreas auxiliares no cuentan con el acta de cierre correspondiente.

b. Monitoreos

Programa de Monitoreo	DIA aprobada con R.D. N° 037-2012-MTC/16		
	Frecuencia de monitoreo aprobada	Ejecutado	Se debió ejecutar según cronograma del PMSA
Programa de monitoreo de calidad de aire	Trimestral	02 monitoreos. El primero en el 2013 y el segundo en el 2017 213 01 monitoreo 2017	5 Monitoreos
Programa de monitoreo de calidad de ruido	Trimestral	02 monitoreos. El primero en el 2013 y el segundo en el 2017 213 01 monitoreo 2017	5 Monitoreos
Programa de monitoreo de calidad de suelo	Trimestral	02 monitoreos. El primero en el 2013 y el segundo en el 2017 213 01 monitoreo 2017	5 Monitoreos

De acuerdo a lo señalado en el programa de monitoreo de la DIA aprobada con R.D. N° 037-2012-MTC/16, la frecuencia de monitoreo debió realizarse de manera trimestral durante la ejecución de las obras obligatorias.

El expediente remitido de actualización, solo reporta la ejecución de 02 monitoreos, el primero en agosto del 2013 y el segundo en febrero del 2017, los cuales fueron anexados en la actualización de la DIA.



Según lo señalado en la conclusión del informe N° 056-2017-MTC/16.03.ETMA, de esta Dirección General, en relación a los monitoreos ambientales en el transcurso de las obras obligatorias del segundo grupo de aeropuertos, se indica en el hallazgo 1.

"Aeropuertos Andinos del Perú S.A. no ha cumplido con la obligación establecida de ejecutar con una frecuencia trimestral los monitoreos de aire, suelo y ruido según lo establecido en las Declaraciones de Impacto Ambiental aprobados con Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16. Por lo tanto AAP deberá sustentar técnicamente las razones que originaron el incumplimiento de los compromisos asumidos con los IGA, adjuntando los medios de verificación respectivos".

Al respecto, mediante carta N° 562-2017-AAP. AAP indica que *"no sean ejecutado de manera trimestral tal como se indica el instrumento de Gestión Ambiental aprobado, la obligación de realizar monitoreos ambientales en los puntos de mayor actividad si se han realizado anualmente. La modificación de la frecuencia no altera el seguimiento y control que nuestra representada viene realizando, puesto que informes anteriores, la DGASA ha dado conformidad a los resultados de los monitoreos realizados, en el que concluye que no se presenta contaminación y/o deterioro de la calidad del aire, suelo y ruido ambiental, conforme se sustenta en el anexo 01 del presente"*.

4.9. Identificación y evaluación de pasivos ambientales (numeral 10)

Sobre este capítulo el Concesionario informa que para la ejecución del Plan de Corrección, Remediación y Mitigación de los Pasivos Ambientales, la Dirección General de Concesiones en Transportes (DGCT) mediante Oficio N° 2883-2015-MTC/25 instruye al Concesionario AAP para que sea ejecutado como **"OBRA NUEVA"**; y, conforme Oficio N° 2464-2017-MTC/25, la DGCT instruye a AAP que la Obra Nueva Plan de Corrección, Mitigación, y Remediación de dichos pasivos ambientales sea considerada como Inversiones de Optimización de acuerdo al nuevo marco legal del reglamento del Sistema Invierte.pe. En atención al oficio precitado, AAP mediante Carta N°589-2017-AAP de fecha 3 de julio de 2017, remite a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) los términos de referencia para la elaboración del EDI Obra Nueva "Plan de Corrección, Mitigación y Remediación de los Pasivos Ambientales de los 5 aeropuertos" (Ver ANEXO 10.1 Cartas y Oficios).

Se registra los pasivos ambientales identificados en la Fase I de la Auditoria Socio Ambiental y Plan de Remediación de Pasivos Ambientales, los cuales culminó su identificación como pasivos ambientales en la Fase II y III³. De la relación de pasivos ambientales identificadas se muestran en las siguientes fichas:

- Ficha AppA 0002 Pozas de Asfalto (Lado aire).
- Ficha AppA 0004 Planta de Asfalto (Lado aire).
- Ficha AppA 0007 Vertedero de residuos sólidos 02 (Lado aire).

³ La auditoria ambiental respecto a los pasivos ambientales fue aprobada por la DGASA mediante el Oficio N° 703-2014-MTC/16, a través de los Informes N° 024-2014-MTC/16.01.JADM y N° 054-2014-MTC/16.03.CDMV.



- Ficha AppA 0008 Comedor de trabajadores (Lado tierra).
- Ficha AppA 0009 Vertedero de escombros 01 (Lado aire).
- Ficha AppA 0010 Vertedero de escombros 02 (Lado aire).
- Ficha AppA 0011 Planta chancadora (Lado aire).

4.10. Identificación y evaluación del impactos socio ambientales

La Concesionaria informa la identificación y evaluación de los siguientes impactos socio ambientales según las etapas de mantenimiento (mantenimiento aeroportuario, mantenimiento para el equipamiento, actividades de mantenimiento correctivo) y etapa de abandono.

a) Etapa de mantenimiento

Impacto socio ambiental	Calificación
Generación de partículas sólidas	Impacto negativo leve
Emisión de gases	Impacto negativo leve
Generación de ruido	Impacto negativo leve
Generación de residuos líquidos	Impacto negativo leve
Generación de residuos sólidos	Impacto negativo leve
Contratación de mano de obra local	Impacto positivo leve
Compra de productos y uso de servicios	Impacto positivo leve

b) Etapa de abandono

Impacto socio ambiental	Calificación
Generación de partículas sólidas	Impacto negativo leve
Emisión de gases	Impacto negativo leve
Generación de ruido	Impacto negativo leve
Generación de residuos líquidos	Impacto negativo leve
Generación de residuos sólidos	Impacto negativo leve
Compra de productos y uso de servicios	Impacto positivo leve

De la verificación de los impactos socio ambientales para la etapa de mantenimiento y abandono están considerados como impacto negativo leve.

4.11. Resultados Participación Ciudadana (numeral 12)

La concesionaria declara la ejecución del plan de participación ciudadana en cumplimiento de las normas de participación ciudadana del sector transportes, regulada mediante R.D. N° 006-2004-MTC/16.

Para la actualización de la DIA, se ha desarrollado mediante la modalidad de reunión informativa de fecha 16/08/17 dirigida a los actores locales (instituciones) y a los usuarios internos del aeropuerto de Arequipa, se ha sistematizado los resultados del proceso participativo. Se adjunta las fuentes de verificación, cartas de convocatoria (anexo 3.3), difusión (anexo 7.1), lista de asistencia-total 22 participantes (anexo 3.4), actas (anexo 3.6) y el registro fotográfico (anexo 7.2).

Asimismo, se ha informa como antecedente el registro de los procesos participativos (01 taller de validación técnica interna, 01 taller de validación técnica



externa, 01 consulta pública general y 01 audiencia pública desarrollado en el marco de la certificación ambiental del 2012.

4.12. Plan de Manejo Socio Ambiental

La actualización de la DIA contempla los siguientes programas para las actividades de mantenimiento periódico, actividades de mantenimiento para el equipamiento y actividades de Mantenimiento Correctivo, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

PMSA –DIA-2012	PMSA – ACTUALIZACIÓN DE LA DIA-2017
1. Programa de Salud Local	1. Programa de Manejo de Emisión de Partículas y Gases
2. Programa de Residuos Sólidos	2. Programa de Manejo de Atenuación de Ruido
3. Programa de Residuos Líquidos	3. Programa de Manejo de Residuos Sólidos
4. Programa de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional	4. Programa de Manejo de Residuos Líquidos
5. Programa de Conservación del Suelo	5. Programa de Seguridad y Salud Ocupacional
6. Programa de Señalización	6. Programa de Señalética
7. Programa de Capacitación Ambiental y Seguridad	7. Programa de Capacitación Ambiental
8. Programa de Relaciones Comunitarias	8. Programa de Asuntos Sociales
9. Programa de Atención de Consultas y Quejas	8.1. Sub Programa de Relaciones Comunitarias
10. Programa de Contratación de Mano de Obra Local	8.2. Sub Programa de Atención de Consultas y Quejas
11. Programa de Control y Monitoreo de Deudas Locales	8.3. Sub Programa de Contratación de Mano de Obra Local
12. Programa de Comunicación a los Usuarios	8.4. Sub Programa de Comunicación a los Usuarios Internos
13. Programa de Monitoreo de Calidad de Aire	8.5. Sub Programa de Participación Ciudadana
14. Programa de Monitoreo de Calidad de Ruido	9. Plan de Control de Fauna
15. Programa de Monitoreo de Calidad de Suelo	10. Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire
16. Plan de Contingencias	11. Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Ruido
17. Plan de Cierre y Abandono	12. Programa de Monitoreo de Agua para Consumo Humano
- Campamento de Obra	13. Programa de Muestreo de Comprobación de Calidad de Suelo
- Patio de Máquinas	14. Plan de Contingencias
- Sitio de Almacenamiento Temporal de Material de Excavación	15. Plan de Cierre y Abandono
- Planta de Asfalto	
Maquinarias, Equipos y Vehículos	Programa de inversiones del PMSA

El Plan de Manejo Ambiental mantiene medidas que se vienen utilizando en la etapa de operación, y también contempla nuevas medidas para la etapa de mantenimiento, así como de medidas cuya implementación fue solicitada a partir de las acciones de supervisión y fiscalización realizadas por la DGASA.



Los nuevos programas desarrollados como parte del PMSA para la etapa de operación son:

Sub Programa de Comunicación a los Usuarios Internos, Sub Programa de Participación Ciudadana, Plan de Control de Fauna, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Ruido, Programa de Monitoreo de Agua para Consumo Humano, Programa de Muestreo de Comprobación de Calidad de Suelo, este último como parte de las medidas del plan de contingencias.

Según lo señalado los periodos de monitoreo han sido establecidos en los momentos donde se ejecutarán (1) las actividades de mantenimiento relativos a trabajos en pavimento donde se emplea mayor número de maquinarias, equipos y movimiento de personal y, (2) los trabajos sobre la vía perimetral la cual tendría mayor incidencia sobre las localidades aledañas al perímetro aeroportuario. En ese sentido, se establecen dos momentos al año para realizar los monitoreos de la calidad ambiental.

Reporte del PMSA: En el marco del contrato de concesión (cláusula 12.1.5.4) el Concesionario deberá presentar a la DGASA con copia al Regulador el Informe de Gestión Socio Ambiental del cumplimiento de los programas y sub programas ambientales y sociales a partir de la aprobación de la actualización de la DIA.

Las actividades de mantenimiento que se están considerando en la actualización y no fueron contempladas en la DIA aprobada con RD N° 037-2012-MTC/16, fueron identificadas y evaluadas ambientalmente, planteándose las medidas para su mitigación en el plan de manejo ambiental. Asimismo luego de la evaluación realizada por esta Dirección General, se indica que los impactos generados por la ejecución de las actividades mencionadas, no modifica la categoría asignada (DIA) que tiene el Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa.

4.13. Anexos de la actualización de la DIA

ANEXO 1 PLANOS Y MAPAS

- ANEXO 1.1. Planos del proyecto
- ANEXO 1.1.1 Planos de las obras obligatorias
- ANEXO 1.2 Mapas temáticos

ANEXO 2 REGISTRO METEOROLÓGICO

ANEXO 3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- ANEXO 3.1 Aprobación del PPC
- ANEXO 3.2 Notificación de ejecución de PPC
- ANEXO 3.3 Cartas de invitación
- ANEXO 3.4 Registro de asistencia
- ANEXO 3.5 Presentación PPT
- ANEXO 3.6 Acta de ejecución
- ANEXO 3.7 Formulario de preguntas

ANEXO 4 MANTENIMIENTO PMP 2017 – 2021

ANEXO 5 INSTALACIONES AUXILIARES

- ANEXO 5.1 Autorizaciones de uso de instalaciones auxiliares

ANEXO 6 MONITOREOS AMBIENTALES

- ANEXO 6.1 Monitoreo Agosto 2013



- ANEXO 6.2 Monitoreo Febrero 2017

- ANEXO 6.3 Monitoreo Marzo 2017

ANEXO 7 VISTAS FOTOGRÁFICAS

- ANEXO 7.1 Registro fotográfico pegatina de afiches

- ANEXO 7.2 Registro fotográfico PPC

- ANEXO 7.3 Registro fotográfico de las obras obligatorias

- ANEXO 7.4 Registro fotográfico de trabajo de campo social

ANEXO 8 PLAN DE CONTINGENCIAS – MANTENIMIENTO

ANEXO 9 REGISTROS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL

- ANEXO 9.1 Entrevista a usuarios internos del aeropuerto

ANEXO 9.2 GUÍA DE OBSERVACIÓN PARTICIPATIVA

ANEXO 10 PASIVOS AMBIENTALES CORPAC

ANEXO 10.1 CARTAS Y OFICIOS

ANEXO 10.2 FICHAS DE IDENTIFICACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES

ANEXO 11 ACTAS DE SUPERVISIÓN

ANEXO 12 PLAN DE CONTROL DE FAUNA

ANEXO 13 PLANO DE CERCO PERIMÉTRICO

5. CONCLUSIONES

- 5.1. Las actividades descritas en la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) 2017 para el Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa se han desarrollado para la etapa de operación, mantenimiento, cierre y abandono.
- 5.2. Las actividades de mantenimiento que se están considerando en la actualización y no fueron contempladas en la DIA aprobada con RD N° 037-2012-MTC/16, fueron identificadas y evaluadas ambientalmente, planteándose las medidas para su mitigación en el plan de manejo ambiental. Asimismo luego de la evaluación realizada por esta Dirección General, se indica que los impactos generados por la ejecución de las actividades mencionadas, no modifica la categoría asignada (DIA) que tiene el Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa.
- 5.3. La Concesionaria declara que las obras obligatoria (obras de rápido impacto, obras de seguridad, obras de ampliación de terminales y equipamiento del periódico inicial), han sido ejecutadas y estas fueron cubiertas en la DIA aprobada mediante RD N° 037-2012-MTC/16; por lo tanto, la actualización de la DIA para el 2017, contempla las actividades de: i) mantenimiento periódico (sellado de fisuras y grietas, sellado de fisuras en bloque, sellado emulsión asfáltica, parchado en pavimento rígido, sellado en juntas, prueba de fricción, remoción de caucho, pintado y señalización horizontal, impermeabilización de puestos de estacionamiento, perfilado y compactado de vía perimetral, limpieza y análisis de depósitos de agua potable, limpieza de fosas sépticas, pintado de cerco perimétrico), ii) actividades de mantenimiento para el equipamiento y iii) actividades de Mantenimiento Correctivo.
- 5.4. Respecto a la identificación y evaluación de los impactos socio ambientales para la etapa de mantenimiento y abandono desarrollada en la actualización de la DIA del Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa, estas se consideran como impacto negativo leve.



- 5.5. La actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa, contempla los nuevos programas como parte del PMSA como: Sub Programa de Comunicación a los Usuarios Internos, Sub Programa de Participación Ciudadana, Plan de Control de Fauna, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Ruido, Programa de Monitoreo de Agua para Consumo Humano, Programa de Muestreo de Comprobación de Calidad de Suelo, este último como parte de las medidas del plan de contingencias.
- 5.6. El Plan de Manejo Socio Ambiental para la Actualización de la DIA comprende los siguientes programas: Programa de Manejo de Emisión de Partículas y Gases, Programa de Manejo de Atenuación de Ruido, Programa de Manejo de Residuos Sólidos, Programa de Manejo de Residuos Líquidos, Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, Programa de Señalética, Programa de Capacitación Ambiental, Programa de Asuntos Sociales (Sub Programa de Relaciones Comunitarias, Sub Programa de Atención de Consultas y Quejas, Sub Programa de Contratación de Mano de Obra Local, Sub Programa de Comunicación a los Usuarios Internos, Sub Programa de Participación Ciudadana), Plan de Control de Fauna, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Ruido, Programa de Monitoreo de Agua para Consumo Humano, Programa de Muestreo de Comprobación de Calidad de Suelo, Plan de Contingencias y Plan de Cierre y Abandono.
- 5.7. La concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., no cumplió con la ejecución de los monitoreos trimestrales de aire, ruido y suelo, según lo establecido en la Declaratoria de Impacto Ambiental del Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa, como parte de las "Declaraciones de Impacto Ambiental del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia del Perú: Madre de Dios, Tacna, Juliaca, Ayacucho y Arequipa, la cual se aprobó con RD N° 037-2012-MTC/16.
- 5.8. Se encuentra pendiente el cierre de áreas auxiliares utilizadas en la ejecución de las obras obligatorias (como se indica en el numeral 4.8 del presente informe), las cuales fueron ejecutadas en su totalidad.
- 5.9. Respecto a los pasivos ambientales se declara que la Dirección General de Concesiones en Transportes (DGCT) mediante Oficio N° 2883-2015-MTC/25 instruye al Concesionario AAP para que sea ejecutado como "OBRA NUEVA"; y, conforme Oficio N° 2464-2017-MTC/25, la DGCT instruye a AAP que la Obra Nueva Plan de Corrección, Mitigación, y Remediación de dichos pasivos ambientales sea considerada como Inversiones de Optimización de acuerdo al nuevo marco legal del reglamento del Sistema Invierte.pe. En atención al oficio precitado, AAP mediante Carta N°589-2017-AAP de fecha 3 de julio de 2017, remite a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) los términos de referencia para la elaboración del EDI Obra Nueva "Plan de Corrección, Mitigación y Remediación de los Pasivos Ambientales".
- 5.10. La aprobación de la actualización, no exceptúa al Concesionario, de cumplir con gestionar ante las autoridades competentes, respecto a las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales para la operación y mantenimiento del aeropuerto.

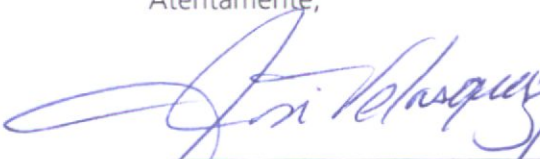


- 5.11. En el marco del contrato de concesión (cláusula 12.1.5.4) el Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A., deberá reportar a la DGASA, con copia al Regulador el Informe de Gestión Socio Ambiental dando cuenta del cumplimiento de los programas y sub programas ambientales y sociales, incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, aplica a partir de la aprobación de la actualización de la DIA.
- 5.12. De la revisión y evaluación del expediente presentado por la Concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., se recomienda la aprobación de la "Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa", que forma parte de la "Declaraciones de Impacto Ambiental del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia del Perú: Madre de Dios, Tacna, Juliaca, Ayacucho y Arequipa" aprobada con RD N° 037-2012-MTC/16.

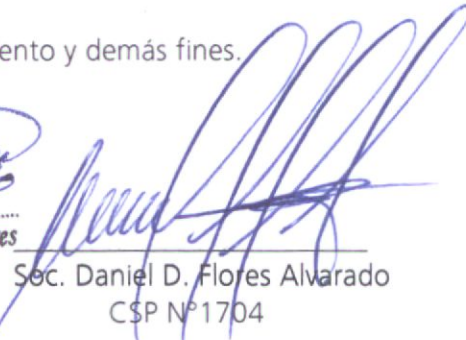
6. RECOMENDACIÓN

- 6.1 Aprobar la "Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Aeropuerto Alférez Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa",
- 6.2 La Dirección de gestión Social en el marco de las acciones de supervisión y fiscalización deberá realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
- 6.3 Derivar el presente informe para la evaluación legal y la prosecución de los trámites correspondientes, la misma que deberá ser notificado a la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., con copia a la Dirección General de Concesiones en Transportes y OSITRAN.

Es todo cuanto informamos a usted para su conocimiento y demás fines.
Atentamente,


Bigo. José L. Velasquez Larico
CBP N° 11245


Nancy N. Yaranga Cáceres
ABOGADA
CAL. 48969


Sec. Daniel D. Flores Alvarado
CSP N°1704

Visto el informe, elévese al superior jerárquico para que lo haga suyo y la prosecución de los trámites que correspondan.


Econ. Luis A. Guillén Vidal
Director de Gestión Ambiental
DGASA-MTC


Abg. Pastor Paredes Díaz Canseco
Director de Gestión Social
DGASA - MTC